

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

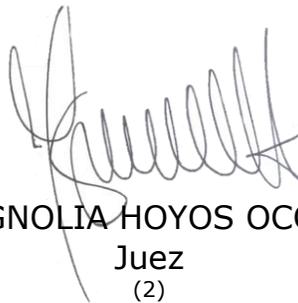
CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2020-00323-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Notificada personalmente la demandada del auto admisorio de la demanda (16 de diciembre de 2020) contestó la misma en tiempo y propuso excepciones de mérito, las que se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Se tiene a la abogada Julia Alvarado Fajardo como apoderada de la demandada. (2 de febrero de 2021)

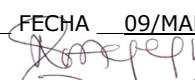
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 039 FECHA 09/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria